



2100 Bogotá, D.C.,

Doctor SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ Presidente Cámara de Representantes Ciudad

Ref. Requerimiento "cuestionario sobre las políticas de restitución de tierras" Radicado INCODER No. 2011121166 de 2 de agosto de 2011.

Cordial saludo.

En relación con el cuestionario del asunto que hace referencia a la "Proposición No. 001 "Cuestionario sobre las políticas de restitución de tierras", discutida y aprobada en la Sesion Plenaria del día 20 de julio de 2011, presentada por los Honorables Representantes Iván Cepeda, Wilson Arias Castillo y Guillermo Rivera Flórez, con sustento en la información suministrada por la Oficina de Proyectos Estratégicos, la Coordinación de Gestión, Logística y Bienes, Subgerencia de Adecuación de Tierras, Dirección Técnica de Baldíos, Dirección Técnica de Ordenamiento Productivo y Plan de Choque, a continuación formulo respuesta a las preguntas 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34 del cuestionario dirigido al MADR y al INCODER* y las preguntas del cuestionario dirigidas expresamente a este Instituto en los siguientes términos:

Cuestionario al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y al Gerente General del INCODER

23. ¿Qué controles legales, ambientales y sociales ejerce el Ministerio de agricultura y el Incoder sobre las áreas de desplazamiento y de compra masiva y concentración de tierras en los Montes de María? Investigación a cada operador sobre la forma en que adquirió las tierras?

La Oficina de Proyectos Estratégicos del INCODER, tiene como proceso de gestión gerencial la articulación intra e inter institucional para los proyectos definidos como estratégicos por la Gerencia General y por el Gobierno Nacional.

En esa línea, el 23 de diciembre de 2010x se suscribió el Convenio Marco de Cooperación No. 836x entre el INCODER y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el objeto













de aunar esfuerzos para la ejecución de la Política de Desarrollo Rural, para que mediante actuación coordinada, se garantice la fé pública en las transacciones que involucren la propiedad rural en Colombia, particularmente de la que se refiere a los predios adjudicados por el INCORA, UNAT e INCODER y la publicidad y seguridad jurídica que debe cumplir el servicio público de registro que presta la Superintendencia.

En desarrollo del convenio marco suscrito, el 10 de junio de 2011, el Gerente General del INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro, se suscribió el Convenio Específico No. 002, para desarrollar conjuntamente la Revisión de las titulaciones efectuadas por INCORA, la UNAT y el INCODER durante los últimos 20 años en zonas priorizadas, para detectar fenómenos de alteraciones de la propiedad rural, y con base en ello, adoptar los correctivos, adelantar las actuaciones administrativas que sean de competencia de cada una de las entidades y promover las acciones judiciales y/o disciplinarias que resulten pertinentes en cada caso concreto.

Así las cosas, para la ejecución del convenio descrito se tiene como zona priorizada, entre otras, la Subregión de los Montes de María, en donde el INCODER espera detectar fenómenos de alteraciones de la propiedad rural - entre las que se encuentran compraventas masivas con violación al régimen parcelario- para proceder a adelantar las actuaciones administrativas que la ley tenga previstas para cada caso y que sean de competencia del Instituto.

Adicionalmente, la Superintendencia de Notariado y Registro adelantará las actuaciones que sean de su competencia frente a estos casos, y conjuntamente las dos entidades, promoverán las acciones judiciales o disciplinarias ante los organismos competentes, cuando así se considere necesario.

De otra parte, expresada la voluntad del Gobierno Nacional de declarar Zona de Reserva Campesina los Montes de María, por ser ésta una región fértil y estratégica, se inició por parte del Incoder, la articulación de acciones para definir la posibilidad de constituir 1 o 2 Zonas de Reserva Campesina para fomentar y estabilizar la economía rural de la región, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas, definiendo conceptos para frenar las compras masivas y el despojo de tierras a la población campesina de la región.

A la fecha, Proyectos Estratégicos acompaña la elaboración de la hoja de ruta en los siguientes procesos:













1. Inicio actuación administrativa con Resolución 189 del 01 de febrero 2011 para selección, delimitación y constitución de ZRC

2. Delimitación del área geográfica, localización, características biofísicas, agroecológicas y socioeconómicas.

3. Establecer el estado de tenencia de la tierra, su ocupación, los principales conflictos sociales, conflictos de uso del suelo y sistemas de producción.

4. Consolidar diagnóstico institucional local y territorial.

5. Reactivación de los consejos municipales de desarrollo rural.

6. Consolidar el índice de capacidad organizacional(ICO) de las organizaciones sociales y campesinas de la región.

7. Evaluación socioeconómica y ambiental participativa - ESAP

8. Formulación plan de desarrollo sostenible ZRC.

9. Gestión del concepto favorable de la autoridad ambiental.

24. ¿Recibieron las oficinas del Incoder nacional o regional de Bolívar solicitud de información del señor Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez o de las empresas Alyal y/o Tierras de Promisión sobre el estado de predios (paz y salvos) durante los años 2006 a 2010, con énfasis en los meses de junio y julio de 2007?

Según el Sistema de Administración Documental Digital -SISAD, el señor Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez, radicó las siguientes peticiones:

 No. 00395 de 4 de enero de 2006, asunto: Expediente 1003-E Inmueble rural - LA PORCELADA Mpio de Cáceres.

No. 00803 de 8 de marzo de 2006, asunto: Solicitud copia del plano de los predios Santa Cruz 1, 2, 3.

No. 02267 de 15 de mayo de 2007, asunto: Expediente 1003-E.

Anexo al presente escrito envio copia del reporte que arroja el Sistema de Administración Documental Digital -SISAD.

29. ¿Qué recursos se han destinado en los últimos nueve años para mejorar el Distrito de Riego y Drenaje Montería Mocari?

En el siguiente cuadro se discriminan las inversiones del año 2003 a 2011 realizadas por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, en el Distrito de Adecuación de Tierras Montería - Mocarí.













INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

INVERSIONES 2003 - 2011

Departament c	Municipio		Familia		Hectareas							30.77.27.22					
		Proyecto	5	Riego	Drenaje	Totales	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Totales	Observaciones
Cordoba	Monteria	Mocari	4.537	3.200	44,108	47,308	2.290,26	1.933.11	150,00	856,94	2.581,02	2.400,00	1,400,00	1,250,00	Por definir	12.861,33	Vigencias 2010. 2009, 2008 y parte de 2007 atendidas a través de Convenios de Cooperacion Técnica con Corpoica. Vigencia 2011: Recursos para atender ola invernal.
	TOTAL		4.637	3,200	44.108	47.308	2290,26	1.933,11	150.00	856,94	2.581,02	2.400,00	1.400,00	1.250,00	0,00	12.861.33	
Fuerte INCODER																	

30. ¿Qué obras de ese distrito han beneficiado de manera general y particular a las propiedades del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, su esposa y sus hijos?

En los predios del ex presidente y su familia, el INCODER no ha ejecutado obras correspondientes a rehabilitación del distrito de Adecuación de Tierras Montería - Mocarí; sin embargo, las obras desarrolladas por el INCODER, han beneficiado a gran parte de los usuarios del distrito según la influencia del canal o zona intervenida.

31. ¿En qué predios servidos por ese distrito de riego y drenaje se ubicaron compuertas, a qué distancia de los de propiedad de la familia del ex presidente Uribe y en qué manera se beneficiaron estos con su instalación?

Basado en los archivos que reposa en la Subgerencia de Adecuación de Tierras y en la Dirección Territorial Córdoba del INCODER, referente a las obras contratadas para la Rehabilitación, y/o conservación del distrito de adecuación de tierras Montería - Mocarí, durante los años 2003 a 2011, se encontró un contrato derivado del Convenio 292 de 2008, suscrito con Corpoica, cuyo objeto fue la Construcción y excavación de canal 5-1, enrocado parcial, instalación de compuertas tipo 1 e instalación de tuberías de concreto reforzado, en el corregimiento las palomas, municipio de Ciénega de Oro, distrito de riego y drenaje Montería-Macari, en la cual el área de influencia corresponde a las zonas de Punta Yanez, Palomas, Mimbres, Corozalito, Catabre, Cementerio, Puente Seco y Bocacatabre.

De acuerdo con lo manifestado por los funcionarios de la Dirección Territorial de Córdoba, una vez revisado el registro General de Usuarios del distrito, dentro de las













zonas beneficiadas con las obras anteriormente mencionadas, no se encontró referencia de algún predio de propiedad de la familia Uribe-Moreno.

32. ¿Hacienda Bella Cruz ¿Qué proyectos agro industriales se ejecutan en la actualidad en los predios que hicieron parte de la Hacienda Bella Cruz ubicados en el municipio de la Gloria en el departamento de El Cesar?

En primer lugar, resulta pertinente indicar que la situación de los predios que hicieron parte de la Hacienda Bella Cruz se divide en dos escenarios:

- El primero hace referencia a siete (7) predios donde el Instituto se encuentra adelantando el procedimiento administrativo agrario de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados, regulado en el Decreto 2664 de 1995, fundos que en su momento fueron objeto del procedimiento de Clarificación de la Propiedad y actualmente ostentan la calidad de Baldíos de la Nación; por lo tanto, no es posible determinar qué clase de proyectos agroindustriales se adelantarán sobre los predios que hicieron parte de la hacienda Bella Cruz, hasta tanto no culmine el procedimiento agrario referido.
- El segundo escenario, es el relacionado con otros siete (7) predios que fueron adquiridos por el extinto INCORA para desarrollar programas de reforma agraria, los cuales fueron adjudicados bajo la vigencia de la Ley 160 de 1994 y con sujeción al régimen de propiedad parcelaria y caducidad administrativa establecido en este instrumento legal. Atendiendo lo expuesto, desconocemos si se están desarrollando o no proyectos agro industriales en los predios referidos que hoy son propiedad privada.
- 33. ¿Qué empresas ejecutan proyectos de establecimiento y explotación de palma aceitera en los territorios que fueron o hacen parte de la Hacienda Bella Cruz?. Explicar áreas de los proyectos, nombres de las empresas, su identificación, socios de las mismas.

Siendo consecuentes con la respuesta anterior, en la actualidad no se tiene información de empresas que hayan ejecutado o ejecuten en la actualidad proyectos de palma aceitera en los territorios que fueron o hacen parte de la Hacienda Bella Cruz.

34. ¿Quién ejerce el derecho de dominio de los predios de la Hacienda Bella Cruz sobre los que se han establecido cultivos de palma de aceite y qué procesos legales autorizaron su establecimiento?













Tal como se expresó en la respuesta consignada en el numeral 32, los siete (7) predios respecto de los cuales se adelanta el procedimiento de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados son baldíos, por lo que el derecho de dominio radica en cabeza de la Nación. En relación con las parcelaciones realizadas en los otros siete (7) predios, el derecho de dominio se encuentra en cabeza de particulares, que derivan su legalidad de las adjudicaciones efectuadas.

Cuestionario al Director del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)

1. Cuál es el balance de la implementación del Plan Choque de Restitución y Formalización (se anexa documento del INCODER en el que se definen las metas del Plan). Al respecto, igual responder a las siguientes preguntas particulares.

Debe aclararse que el Plan de Choque no se limitó a procedimientos de restitución administrativa y formalización, sino que se ejecutó en ocho (8) componentes, ejecutados durante el período comprendido entre octubre 2010 y julio 2011.

En general puede afirmarse que el balance es altamente positivo, si se tiene en cuenta que en la mayoría de los componentes superaron las metas propuestas.

- ¿Cuántas hectáreas han sido objeto de aplicación de este plan?

En relación con el alcance de esta pregunta vale decir que cada uno de los ocho (8) componentes del Plan de Choque, tiene indicadores diferentes que están dados por el número de procesos culminados, casos analizados y diagnosticados, predios formalizados, hectáreas con posibilidades reales de restitución, hectáreas tituladas, familias beneficiadas, e.t.c.

Así las cosas, respecto al componente denominado Predios del DNE, se debe resaltar que no se recibieron predios por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER-, sino un total de 94 carpetas o expedientes correspondientes a 114 predios que fueron sometidos a una metodología diseñada por la Subgerencia de Tierras Rurales del INCODER, para facilitar el análisis jurídico y la caracterización agroecológica de los bienes rurales que contaran con sentencia de extinción de dominio en firme, con el propósito de que una vez diagnosticados positivamente, fueran transferidos de forma definitiva al INCODER, aquellos predios con comprobada vocación agropecuaria y que estén libres de cualquier tipo de limitante jurídico, para implementar en los mismos programas de acceso a la tierra para la población campesina o vulnerable.

of













Frente a los componentes denominados Zonas de Reserva Campesina y Proyectos Especiales es preciso señalar que los indicadores de avance de estos ítems no es son de carácter cualitativo sino cuantitativo, toda vez que no involucran cifras ni indicadores concretos como hectáreas, familias beneficiadas e.t.c., sino actividades tales como elaboración de planes de acción o implementación de Áreas de Desarrollo Rural y de Zonas de Consolidación, reactivación de Zonas de Reserva Campesina Existentes, entre otras.

En ese orden de ideas, solo es posible cuantificar las hectáreas intervenidas con corte a 14 de junio de 2011, en seis (6) componentes que por su naturaleza y alcance permiten establecer este indicador, los cuales se relacionan a continuación:

- 1. Titulación de Baldíos: Adjudicaciones efectivamente realizadas en desarrollo del Plan de Choque 71.143,21 hectáreas tituladas.
- 2. Predios DNE: Los 33 predios que fueron una vez sometidos a la metodología referida y se calificaron como aptos para la realización de programas de reforma agraria, equivalen a 2.535,14 hectáreas **adjudicables**.
- 3. Comunidades Indígenas: Atañe a cuatro (4) resguardos constituidos y una (1) ampliación de resguardo, por lo tanto en este componente se titularon o adjudicaron 3.055,42 hectáreas.
- 4. Negritudes: Los cinco (5) territorios colectivos constituidos, en vigencia del Plan Choque, corresponden a 7.047,04 hectáreas tituladas.
- 5. Predios Del Fondo Nacional Agrario: Los noventa y cuatro (94) predios formalizados que representan el mismo número de familias beneficiarias de Unidades Agrícolas Familiares UAF; representan 1.358,96 hectáreas formalizadas.
- 6. Restablecimiento o restitución de derechos a la población campesina desplazada: Este componente se refiere a diecinueve (19) casos de los cuales trece (13) se encuentran finalizados, representan 14.278,00 hectáreas con posibilidades reales de restablecimiento.















La sumatoria de los ítems descritos, arroja un resultado total de 95.524 Hectáreas intervenidas en ejecución del Plan de Choque.

- ¿En dónde se ubican?

En todo el territorio nacional.

- ¿Qué problemáticas se han identificado para la implementación correcta del Plan de Choque?

En términos generales, los principales obstáculos para la ejecución de los diferentes componentes del Plan de Choque son los ritualismos que imponen los procedimientos administrativos, la ausencia de una facultad de policía en cabeza del Instituto que le permita recuperar materialmente los predios, los fenómenos de la naturaleza (Ola Invernal) que afectaron realización de visitas en algunos procedimientos adelantados y las intervenciones y oposiciones de particulares respecto de los trámites.

¿Qué comunidades indígenas y afrodescendientes fueron beneficiarios?

A 14 de junio de 2011, de la ejecución del componente de Comunidades indígenas y afrodescendientes del Plan de Choque, se han obtenido los siguientes resultados:

Comunidades Indígenas:

- Constituciones: 4
- Ampliaciones: 1
 Procesos de ajustes de levantamiento topográfico: 15
- Ampliaciones pendientes de concepto de Minambiente: 12

Comunidades Negras:

- Títulos colectivos: 5

- Hectáreas: 7.047,04

Familias: 637

- Ajustes de levantamiento topográfico: 4

- Concepto de la Comisión Técnica Ley 70/93: 3

9













- ¿Qué montos presupuestales se han invertido y número de personas vinculadas en estos procesos?

El monto total invertido para la puesta en marcha y ejecución del Plan Choque Octubre 2010 - Junio 2011, fue de 3.187 millones de pesos, con lo que se cubrieron gastos de contratación de personal, viáticos y gastos de viaje para la realización de visitas técnicas y demás actividades administrativas.

- ¿Cuáles son los avances sobre las zonas de reserva campesina (pág. 14 documentos anexo)
 - Se avanzó en la constitución de agendas de trabajo en Guaviare, Cabrera,
 Arenal Morales, Valle del Río Cimitarra y Pato Balsillas y en Bajo Cuembi y
 Comandante (aunque en Puerto Asís con dificultades de orden público).
 - Se ha recopilado información de carácter nacional, regional y local sobre las Zonas de Reserva Campesina y las regiones donde se prevé la constitución de nuevas y se elaboró documentos de caracterización por parte de los profesionales en Zona, está en curso el análisis y validación de los mismos.
 - Se adelantaron las gestiones requeridas por la Gerencia General, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra y Alcaldes de los municipios de Remedios, Yondó, San Pablo y Cantagallo para tramitar y sustentar el levantamiento de la suspensión de la ZRC del valle del río Cimitarra, lo cual se concretó con el Acuerdo 240 del 22 de febrero de 2011 del Consejo Directivo del INCODER.
 - Se está trabajando en la construcción de la agenda conjunta MADR, para reactivación o creación de los Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria CDDR en el marco de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario CONSEA y reactivación o creación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR, priorizando los departamentos donde hay constituidas o se prevé la constitución de nuevas ZRC, con el siguiente avance:

	Realizados		Bolívar, Antioquia, Guaviare, Meta, Sucre, Caquetá, Norte de Santander, Cesar	
CONSEA	Convocados		Putumayo	
	Concertados agendar)	(sin	Cundinamarca	















	Realizados		Cabrera, Arenal, Morales		
CMDR	Concertados agendar)	(sin	San Vicente del Caguán, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, Puerto Asís		

- El Índice de Capacidad Organizacional ICO, se encuentra en un 87% de avance de las seis (6) zonas a reactivar. Además, se ha consolidado información de 81 organizaciones comunitarias rurales y se está validando la base de datos conforme a los envíos parciales de los profesionales en zona y elaborando el análisis de variables que arroja la encuesta aplicada.
- Se aplicaron 12 Índices de Capacidad Institucional municipal ICI, en proceso la consolidación, validación y análisis de la información recolectada.
- Se han realizado reuniones de concertación con la institucionalidad regional pública y privada y organizaciones de la comunidad con presencia en la región de Montes de María. Así mismo, se cuenta con la vinculación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Acción Social y cooperación Internacional (Reuniones de articulación interinstitucional de las entidades del estado y la participación de organizaciones privadas (3 jornadas y constitución Comité interinstitucional en torno a la constitución de Zonas de Reserva campesina en la región de Montes de María). Se dispone de acuerdos de entendimiento y un Convenio de Asociación para apoyar las gestiones en el proceso de constitución de la(s) ZRC. El convenio de asociación se suscribió entre INCODER y la Fundación Red de Desarrollo y Paz de los Montes de María FRDPMMa para "Aunar esfuerzos y recursos para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias y acciones orientadas a la planificación de la región, con base en el conocimiento y caracterización biofísica, económica y social del territorio; la identificación de las demandas, expectativas e interacciones locales y desarrollo de procesos participativos de concertación y socialización que conduzcan a contar con los estudios, información y bases institucionales para la delimitación y constitución de Zonas de Reserva Campesina - ZRC- en la región de Montes de María". En el marco del convenio se realizará la aplicación de la Evaluación socioeconómica, ambiental y participativa ESAP para caracterización de la región y formulación y . diseño del Plan de Desarrollo Sostenible de la(s) Zonas de Reserva Campesina prevista(s).
- Se encuentra en trámite de suscripción de convenios que facilitarán la aplicación en campo la Evaluación socioeconómica, ambiental y participativa ESAP para















caracterización de la región o ZRC respectiva y formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible PDS de las ZRC a constituir y la actualización de los PDS en las ZRC a reactivar.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	ZRC
INCODER - Pontificia Universidad Javeriana	 Cabrera (Reactivar) Guaviare (Reactivar) Bajo Cuembi y Comandante (Reactivar) Catatumbo (Constituir)
INCODER - Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio CDPMM	 Valle del Río Cimitarra (Reactivar) Arenal y Morales (Reactivar)
INCODER - Asociación Municipal de Colonos del Pato Balsillas AMCOP	 Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas (Reactivar)

- Se diseñaron los instructivos de aplicación para la ESAP y está en proceso la elaboración del instructivo de actualización del PDS, aunque se definieron los lineamientos para actualización del PDS y componente ambiental del territorio.
 Se encuentran en proceso los convenios para facilitar los aspectos logísticos y administrativos de su aplicación en Zona.
- Realización de eventos para establecer delimitación preliminar de nuevas ZRC y se han definido lineamientos y estrategias para el diagnóstico regional y elaboración de los planes de desarrollo sostenibles en Montes de María y aunque no se encuentre priorizada para 2011, las siguientes:
 - √ Realización tres (3) sesiones de trabajo para concertar Agenda de constitución ZRC Sumapaz.
 - ✓ Realización primera visita técnica a las regiones de Catatumbo, Ariari-Güejar-Cafre, Lozada-Guayabero en la Región de la Macarena, en Inzá, Totoró y Páez en el Departamento del Cauca para constitución ZRC.
- Se ha coordinado y articulado el apoyo de la Unión Europea y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Nacional de Parques Naturales para financiar el proceso de constitución de dos (2) ZRC en la región de la Macarena (Meta).

- ¿Qué entidad es responsable del Plan, el INCODER o el MAVDT y cómo se articulan con las demás entidades que intervienen?















La entidad responsable de la aplicación y ejecución del Plan Choque es el INCODER; toda vez que tiene como objetivo dinamizar las actividades que corresponden misionalmente al INCODER, que por cualquier circunstancia se encontraban paralizadas, con niveles de ejecución muy bajos o con movimientos inerciales.

No obstante, los diferentes componentes del Plan de Choque requirieron de la actuación y coordinación con autoridades y entidades de diversa índole, y contó con el apoyo del MADR.

- De igual manera, se indica que se recibieron los 114 predios de estupefacientes pág. 14 y 15. ¿Qué problemas o ventajas se han identificado. Qué entidad los recibió, el MADR o el INCODER?

Como ya se indicó dentro del componente DNE del Plan de Choque <u>no se recibieron</u> <u>predios por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER-</u>, sino un total de 94 carpetas o expedientes correspondientes a 114 predios que fueron sometidos a una metodología diseñada por la Subgerencia de Tierras Rurales del INCODER.

En el escenario del Plan de Choque, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, propuso un Plan de Acción en conjunto con la Dirección Nacional de Estupefacientes- DNE, para facilitar el análisis jurídico y la caracterización agroecológica de los bienes rurales que contaran con sentencia de extinción de dominio en firme, con el propósito de que una vez diagnosticados positivamente fueran transferidos de forma definitiva al INCODER; los predios con comprobada vocación agropecuaria y que estén libres de cualquier tipo de limitante jurídico, para implementar en los mismos programas de acceso a la tierra para la población campesina o vulnerable.

El procedimiento diseñado y aplicado por la Subgerencia de Tierras Rurales-INCODER dentro del Plan Choque se ejecutó en dos etapas: la primera agotada para la vigencia octubre - diciembre 2010, que se inició con el recibo por parte del INCODER de un listado de 114 predios rurales junto con sus respectivos expedientes y posterior análisis jurídico, fiscal y técnico, que finalizó con la caracterización por parte del grupo interdisciplinario de profesionales de los predios considerados aptos para adelantar programas de desarrollo rural.

La segunda fase se desarrolló en la vigencia comprendida entre enero - mayo de 2011, en la que se procedió a informar a la DNE, los resultados obtenidos en la primera fase para concertar y concretar mecanismos y condiciones para la transferencia de los















inmuebles con vocación agropecuaria, que serán entregados al INCODER para adjudicarlos a sujetos de reforma agraria, a través de las Direcciones Territoriales, conforme lo previsto en las normativas vigentes.

Como consecuencia de la ejecución de la primera etapa se determinó que solo treinta y tres (33) inmuebles resultaron ser predios viables desde el punto de vista técnico y jurídico para ser destinados a programas de acceso a la tierra para la población sujeta de reforma agraria mediante el desarrollo de proyectos productivos. Los demás predios, fueron calificados como no aptos ya sea porque no permiten la ejecución de proyectos productivos sostenibles debido a que no poseen las características económicas, fisiográficas y agroecológicas para la producción, o presentan afectaciones desde el punto de vista jurídico que requieren ser saneadas para posibilitar su recibo por parte del INCODER.

Los resultados anotados fueron socializados y comunicados por parte del INCODER a la Dirección Nacional de Estupefacientes-DNE el nueve (9) de marzo de 2011, escenario en que se planteó a la DNE la necesidad de definir los mecanismos que la DNE utilizaría para realizar la entrega efectiva de los predios considerados VIABLES al INCODER; toda vez que todos los inmuebles presentaban para el momento del estudio varias vigencias pasadas sin cancelar por concepto de Impuesto Predial Unificado, que hacían necesario que la DNE determinara las acciones que considerara pertinentes para el pago o saneamiento esas deudas, para habilitar la transferencia definitiva de los 33 inmuebles aludidos al Instituto.

A la fecha, el INCODER no ha recibido pronunciamiento oficial frente a la propuesta contenida en el párrafo anterior, ni ha efectuado la transferencia de ninguno de los 33 predios considerados viables, a pesar de que se ha requerido a la DNE en múltiples oportunidades.

2. Por favor especificar los resultados de investigación y seguimiento que ha realizado esta cartera al uso y destino productivo de cerca de un millón de hectárea de tierras baldías que se titularon en el periodo comprendido entre 2004-2010 (incluyendo parte de las titulaciones que se realizaron en el denominado "Plan Choque" de la actual administración).

En primer lugar, es preciso señalar que el procedimiento de titulación de bienes baldíos propiedad de la Nación, a favor de los beneficiarios de reforma agraria, culmina con el acto administrativo que reconoce el derecho de dominio a favor del particular. Sin embargo, este Instituto actualmente no cuenta con los recursos necesarios para efectuar

9













un estudio a nivel nacional que de cuenta del uso y destino productivo de las hectáreas tituladas a favor de los beneficiarios de reforma agraria.

3. ¿Qué porcentaje de tierras baldías que han sido objeto de titulación en los departamentos que componen la zona de desarrollo estratégico de la "Altillanura" colombiana en el periodo 2004-2010, harían parte de procesos asociativos con grandes inversionistas? ¿de manera parcial o total estas tierras entrarían a formar parte de proyectos asociativos Gran inversionita - Pequeño (mediano) productor?

Ahora bien, si estas tierras no llegaran a hacer parte en esta zona del país este tipo de procesos asociativos que implica la denominada "Agricultura del Siglo XXI" ¿Cuáles serán los propósitos de estas tierras entregadas en el periodo referenciado? ¿Qué uso o destino productivo tendrían?

En este punto, es necesario decir que actualmente existe la posibilidad de desarrollar grandes proyectos agroindustriales en predios baldíos propiedad de la Nación, según lo establecen los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, es necesario esperar la reglamentación que se expida al respecto para proceder de conformidad.

4. Ha existido algún tipo de problema de orden público o de garantía de derechos a los destinatarios de la titulación de tierras baldías en los llanos orientales? ¿Se incluyó dentro de los criterios y estudios el cruce con las solicitudes de ampliación o constitución de resguardos y títulos colectivos? ¿Se han revocado resoluciones de titulación de baldíos, en dónde y por qué razones?

En primer lugar, es necesario referir que este Instituto no ostenta competencias legales y/o reglamentarias relacionadas con el control del orden público, toda vez que esta competencia recae en otras entidades diferentes al INCODER.

En segundo lugar, se debe aclarar que este Instituto puede iniciar el trámite de revocatoria directa de las titulaciones de baldíos, según las causales previstas en el artículo 39 del Decreto 2664 de 1994, el cual expresa:

"ARTICULO 39. PROCEDENCIA. El Incora podrá revocar directamente, de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, sin necesidad de solicitar el consentimiento expreso y escrito del titular, las resoluciones de adjudicación de tierras baldías proferidas desde la vigencia de la Ley 30 de 1988, y las que se expidan a partir de la Ley 160 de 1994, cuando se















establezca la violación de las normas constitucionales, legales o reglamentarias vigentes al momento en que se expidió la resolución administrativa correspondiente".

Así las cosas, le informo que a nivel nacional se han efectuado revocatorias directas de titulación de baldíos, con sustento en las causales reglamentarias referidas.

5. ¿Cómo se armonizará la ley modificada por las leyes 1453 de 2011 y la Ley 1395 de julio de 2010 con la figura de restitución contemplada en la ley 1448 de 2011?

En primer lugar, la figura de la restitución contemplada en la Ley 1448 de 2011, es una figura autónoma que no está ligada al régimen de responsabilidad penal.

Ahora, en cuanto a los procedimientos es evidente que todo lo que no esté regulado en la Ley 1448 de 2011, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, el cual fue modificado por la Ley 1395 de 2010.

Sin embargo, se debe aclarar que este es un asunto de aplicación normativa que no es competencia del INCODER.

6. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha mostrado su preocupación porque la flexibilización del tamaño de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), que se logró mediante la reforma a la ley 160 de 1994, a través de la ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo, es aún muy poca en cuanto a su límite inferior sin consulta (10 veces el tamaño actual como lo especifican los artículos 60 y 61 de la Ley 1450 de 2011).¿ Es materia de estudio de esta entidad o de cualquier otra adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la posible modificación y mayor flexibilidad de tamaño) a la Unidad Agrícola Familiar? O, en otras palabras ¿se adoptarán los criterios para la determinación de la UAF señalados en el Acuerdo 202 de 2009?

La complejidad del desarrollo rural impone la necesidad de abordar el ordenamiento territorial como estrategia de planificación y ejecución de políticas que respondan a las condiciones regionales de producción, acceso a los recursos productivos, utilización de los mismos y su articulación a las propuestas de reducción de inequidades y de sostenibilidad que corresponden a las competencias de la administración de tierras rurales.

9













El INCODER como entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene una alta responsabilidad en la ejecución de la política de desarrollo rural y la operación de los instrumentos relacionados con la administración de tierras rurales, como lo determina el Decreto 3759 de 2009.

En el proceso de planificación la administración de las tierras rurales, no debe ser entendida como una simple distribución de predios, como quiera que la misma deba validar su importancia para la generación de la seguridad alimentaria y sostenibilidad de recursos para las generaciones futuras. Constituyéndose en el espacio para la intervención técnica del INCODER dada su responsabilidad en el diseño de políticas para el ordenamiento productivo, la determinación de zonas de reserva campesina y de desarrollo empresarial, la formalización de la propiedad y la integración productiva de los predios rurales que se encuentren indebidamente explotados, entre otros.

La Unidad Agrícola Familiar (UAF), se concibe en la ley 160 de 1994 (artículo 38) como la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia rural remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. Sin embargo, en la práctica la adjudicación de UAF ha atendido a programas de acceso a la tierra que no reflejan la integración con las propuestas de desarrollo productivo de las regiones y del país, y no se ha logrado constituir en modelo de competitividad de la producción rural por lo que sería necesario adelantar una evaluación que valore el impacto de la misma en la transformación de las condiciones regionales.

Bajo este escenario, el INCODER promueve el desarrollo de esquemas que representen verdaderas alternativas para el acceso a la tierra como factor de producción y apuntar al desarrollo sostenible de las regiones, en los siguientes términos:

El ordenamiento del territorio que conduzca al desarrollo rural sostenible mediante la utilización de las tierras de acuerdo con su vocación y el desarrollo de proyectos integrales que respondan a las condiciones de competitividad de las regiones, expectativas de la población rural y necesidades de los pequeños y medianos productores. Bajo este enfoque en el actual gobierno se avanza en la planificación territorial promoviendo la focalización de la inversión en Áreas de Desarrollo Rural definidas sobre potenciales de desarrollo, Zonas de Reserva Campesina, y Áreas para proyectos estratégicos.

of













- La identificación de oportunidades rurales en el marco de otras actividades que se adelantan en las áreas rurales procurando un desarrollo rural integral y sostenible de la población rural.
- El diseño, validación e implantación de modelos económicos y sociales que impulsen el cambio de las estructuras de producción individual, cuando presenten serios problemas de acceso a factores productivos como capital, tierra, conocimiento y tecnología.
- Promoción de formas de organización y desarrollo empresarial, basadas en la asociación de productores con la agroindustria y los exportadores, mejorando las condiciones de competitividad e impulso y promoción de la organización social y la generación de capacidad de negociación y de vinculación con entidades e instituciones, todo ello en condiciones de equidad.
- Determinar el cierre de la frontera agrícola y en consecuencia la titulación de baldíos deberá tener también un ordenamiento, para lo cual se requiere del inventario de tierras baldías aptas para la actividad productiva rural y proyectar la titulación de conformidad con este inventario. En la actualidad se avanza en la construcción del inventario de baldíos.

Lo anterior impone la necesidad de realizar la actualización y ajuste de instrumentos como la Unidad Agrícola familiar en pro del ordenamiento productivo y social, que considere las condiciones actuales de producción y encadenamiento productivo, con lo cual se deberá contar con un marco de orientación para la promoción y desarrollo de la UAF y marcos regionales para su determinación.

Es necesario tener en cuenta que en estos 15 años en muchos municipios se han realizado inversiones en vías, ha variado la distancia a carreteras transitables por vehículos automotores, ferrocarriles, ríos navegables, a centros urbanos de más de 10.000 habitantes, o a puertos marítimos, y también se han realizado otras obras de infraestructura, electrificación rural, telefonía, saneamiento básico y en algunas regiones han cambiado las condiciones agrícolas, fisiográficas, de disponibilidad de aguas, cercanía a poblados de más de 3.000 habitantes y vías de comunicación de las zonas correspondientes, la composición y concentración de la propiedad territorial, los índices de producción y productividad, la aptitud y las características del desarrollo sostenible de la región (Ley 160 de 1994, Articulo 66, inciso3); por lo tanto, es necesario realizar y validar los estudios para definir una nueva UAF en 31 departamentos, con la aplicación de la metodología adoptada por el Acuerdo 202 de 2009.

9













De acuerdo a lo anterior, le informo que en este momento no es materia de estudio la posible modificación y mayor flexibilidad de tamaño de la Unidad Agrícola Familiar.

No obstante, es importante aclarar que los criterios metodológicos para la determinación de la UAF señalados en el Acuerdo 202 de 2009, no se adoptaron para flexibilizar el tamaño de la UAF, sino para reformular las extensiones máximas y mínimas por zonas relativamente homogéneas -ZRH. La Resolución N° 041 de 1996 de la Junta Directiva del INCORA, la cual está vigente, determina las extensiones con las que actualmente se realizan los procesos de titulación de baldíos en los diferentes departamentos.

- 7. De igual forma, respecto a esta propuesta del Gobierno Nacional de modificar y flexibilizar la Unidad Agrícola Familiar (UAF) mediante la ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Favor responder:
- ¿Que estudios en cuanto a impactos de esta reforma existen en la actualidad?

El Incoder se propone consolidar de manera inicial la información sobre las gestiones en constitución de unidades agrícolas familiares adelantada desde su creación, con el propósito de identificar los desarrollos productivos y sociales que se generado en las familias beneficiadas y en la transformación productiva de las regiones.

Esta evaluación se constituye en un insumo para consolidar la unidad agrícola familiar como referente del ordenamiento productivo y social y definir estrategias para su articulación bajo criterios de equidad, competitividad y sostenibilidad regional.

-¿Cuáles fueron las investigaciones que fundamentaron o soportaron esta reforma de gran relevancia?

La consideración de la alternativa productiva que ofrece el desarrollo rural para el crecimiento y desarrollo económico del país y la superación de problemáticas de pobreza, inequidad requiere del aprovechamiento eficiente de los potenciales de desarrollo dada la situación de conflicto de usos del suelo rural, que evidencia el Estudio de Zonificación del Territorio realizado en el año 2002 por parte de Corpoica y el IGAC y en cuya actualización participa el Incoder junto con otras 11 entidades.













Los informes de gestión y el balance de los indicadores sectoriales han evidenciado la necesidad de mejorar la calidad e idoneidad de los instrumentos de dotación de tierras en Colombia, focalizar la inversión para el desarrollo rural y promover y consolidar el desarrollo de cadenas productivas.

Por ser una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación y del alto gobierno y no del INCODER, en esta entidad no se adelantaron investigaciones o estudios sobre la modificación del artículo 72 de la ley 160 de 1994, que se concretó en los artículos 60 y 61 de la ley 1450 de 2011.

- ¿Cuantas hectáreas de baldíos se entregaran por esta vía?

El artículo 60 del Plan Nacional de Desarrollo, que modifica el artículo 72 de la ley 160 de 1994, plantea que " A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el INCODER, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación"

- ¿Cuántas tierras adjudicadas y adquiridas con subsidios del INCODER van a salir de las manos de los campesinos que fueron beneficiarios?

En el momento no es posible cuantificar los resultados de la aplicación de los artículos 60 y 61 de la ley del Plan Nacional de Desarrollo, pues no se ha reglamentado la operación de la Comisión de Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal, con el objeto de recibir, evaluar y aprobar los proyectos especiales agropecuarios y forestales, autorizar las solicitudes de los actos o contratos relacionados con estos proyectos cuando con ellos se consolide la propiedad de superficies que excedan 10 UAF, y de hacer el seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo aprobado y autorizado.

Aunque el Gerente del INCODER ejercerá la Secretaría Técnica, de esta comisión es necesario esperar que el Gobierno Nacional reglamente los criterios para la aprobación de los proyectos y para la autorización de los actos y contratos sometidos a consideración de la Comisión, incluyendo la generación de inversión y empleo, su aporte a la innovación, la transferencia tecnológica y el porcentaje de predios aportados al

















proyecto, predios en los cuales se configuran alianzas o asociaciones entre pequeños, medianos y/o grandes productores.

Es necesario que comience a sesionar esta Comisión para que sea informada de los proyectos cuyas transacciones sobre la tierra no requerirán autorización ni aprobación por parte de la comisión en los cuales la superficie sobre la cual se consolida la propiedad sea igual o inferior a 10 UAF .Siendo posible informar por parte de la Secretaría Técnica la identificación precisa de cada uno de los predios sobre los cuales dichas transacciones se efectuarán.

8. ¿Qué funcionarios del INCODER de la pasada administración están vinculados a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)?

Este Instituto no tiene conocimiento de la vinculación que efectúa la Superintendencia de Notariado y Registro, corresponde a esa Entidad responder esta pregunta.

9. ¿Qué opina el INCODER sobre la iniciativa de revivir la UNAT del Estatuto de Desarrollo Rural - declarado inconstitucional por la Corte (ahora denominada UNATA) para asignarle las funciones del INCODER en materia de procedimientos agrarios (clarificación, expropiación, entre otros)? ¿Estima ese Instituto que a través de la UNATA se le esta pasando una cuenta de cobro por las situaciones de corrupción ampliamente denunciadas en los medios de comunicación?

No corresponde al INCODER expresar opiniones, ni calificar las iniciativas legislativas que están orientadas a asignar funciones a otras entidades especiales que se creen para el efecto; toda vez que su discusión y debate depende del ejercicio de la función legislativa otorgada al H. Congreso de la República, al tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de 1991.

10. ¿Qué opinión tiene esta entidad respecto a que se le supriman al INCODER las funciones administrativas que le son propias, para que la Unidad de Restitución de la Ley 1448 sustancie los casos ante los jueces o magistrados que crea esa ley?

En este punto, es preciso aclarar que la Ley 1448 de 2011, crea un procedimiento especial de restitución de tierras, en ese sentido no hay una supresión de funciones administrativas, sino la pérdida de competencia sólo en aquellos casos específicos que requiera la Unidad para tramitar el proceso de restitución.













SISAD DIGITAL

Oficina Asesora Jurídica



Diana del Pilar Morales Betancou

Resultados de la consulta

(P	rincipal SISA	
()	Tareas	1
(Reportes	J
	Descargar	J
	Asignar	7
(P)	Consultas	J
(NL	ieva Asignaci	óŋ
(At	ención Direc	ta/
R	ecibir Archiv	0/
(S	isad Persona	J
	Ayuda	J
6	Salir	7

		(d) (d) 1			
⊠ 00395	Alvaro Echeverria Ramirez	Expediente 1003-E Inmueble rur	05/01/2006 Archivo de gestión		
⊠ No.	Remitente	Asunto	Fecha	Estado	Orig

TOTAL REGISTROS: 1

TOTAL PAGINAS: 1



Versión para imprimir

Principal | Ingrese

Subgerencia Administrativa y Financiera de Incoder@ 2007 v. Digital!



SISAD DIGITAL







Resultados de la consulta

Principal SISAD
Tareas /
Reportes
Descargar /
(Asignar
(a) Consultas
Nueva Asignación
Atención Directa
Recibir Archivo
Sisad Personal
Ayuda

⊠ No.	Remitente	Asunto	Fecha	Estado	Orig
⊠ 00803	FEDECAMPO (POPAYAN)	Remisiòn copia oficio dirigido	09/03/2006	Archivo de gestión	. %
⊠ 00803	Alvaro Echeverria Ramirez	Solicitud copia del plano de I	09/03/2006	Archivo de gestión	6

TOTAL REGISTROS: 2

TOTAL PAGINAS: 1



Versión para imprimir

Principal | Ingrese

Subgerencia Administrativa y Financiera de Incoder@ 2007 v. Digital!



SISAD DIGITAL



Oficina Asesora Jurídica



Diana del Pilar Morales Betancou



DATOS DEL DOCUMENTO

Principal SISAD	7
(Tareas	7
Reportes	7
Descargar	7
Asignar	7
Consultas	7
Nueva Asignació	n)
Atención Directi	7
Recibir Archivo	7
Sisad Personal	7
Ayuda	7
Salir	7

	Datos del remitente				
Entidad Remitente	Personas Naturales				
Persona Remitente	Alvaro Echeverria Ramirez				
	Datos del destinatario				
Destinatario Inicial	GTT Antioquia (Medellín)				
Dependencia Responsable	Director Territorial Antioquia				
	Datos del Documento				
Número de Ingreso al sistema	02267				
Numero de Documento	02267				
Fecha de Documento	15/05/2007				
Medio de Documento	Carta				
Tema de Documento					
Asunto	Expediente 1003-E				
No. Folios	1				
Anexos					
No. Copias	0				
Observaciones					
	Datos del Trámite				
Tipo de Trámite	Tramite Ordinario				
Tratamiento	Normal				
Requiere Respuesta?	Sí				
Fecha de Respuesta	14/06/2007				
Estado Actual	Archivo de gestión				
Documento Respuesta	02766 de 06/06/2007				
Fecha en que fue contestado	06/06/2007				
Hora en que fue contestado	8:45:23				



Historial de Movimientos del Documento

Microsoft OLE DB Provider for SQL Server error '80040e07'

Error de sintaxis al convertir el valor nvarchar 'emanuel7' para columna de tipo de datos int.

/sisad/includes/Campos.asp, línea 927